



Resolución Directoral

Lima; 27 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202141291 que contiene: 1) el Oficio N° 228-2018-CCSERUMS; emitido por el Presidente del Comité Central del MINSA; 2) el Oficio N° 004-DIR-PCH-GSPN I-II-GRPR-ESSALUD-2021; y 3) el Informe Técnico N° 204-2021-UFGDCR- RRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Presidente del Comité Central SERUMS del Ministerio de Salud, mediante el Acuerdo N° 03-2018-CCSERUMS del Acta N° 17-2020-CCSERUMS acordó: autorizar de manera excepcional la rotación de la Odontóloga **Lila Madeleine BENDEZU SAETTONE**, al Policlínico Chincha de la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati – ESSALUD, Jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, debiendo completar los doce (12) meses exigidos en el servicio contados a partir de la fecha de emisión del proveído N° 9810;

Que, mediante el documento del Visto 2), el Director del Policlínico Chincha de la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati – ESSALUD, da fe de la realización y culminación de la serums Odontóloga **Lila Madeleine BENDEZU SAETTONE**, por lo que emite constancia de termino de serums y constancia de no adeudo de bienes, de fecha de inicio 04 de setiembre del 2018;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2018-1, la Odontóloga **Lila Madeleine BENDEZU SAETTONE**, egresada de la Universidad Privada Norbert Wiener, con proveído N° 9810, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Policlínico Chincha- ESSALUD, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 04 de setiembre del 2018 y culminando el 22 de mayo del 2019, según lo dispuesto por el comité Central SERUMS del Ministerio de Salud;



Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 204 -2021-UGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Odontóloga **Lila Madeleine BENDEZU SAETTONE**, egresada de la Universidad Privada Norbert Wiener, con colegiatura N° 42504, quien adjudicó plaza con Proveído N° 9810, modalidad Equivalente 2018-1, en el Policlínico Chíncha de la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati – ESSALUD, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 04 de setiembre del 2018 y culminando el 22 de mayo de 2019, según Acuerdo N° 03-2018 CC SERUMS del Acta N° 17 del Comité Central SERUMS del Ministerio de Salud.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616

JPBY/EJSM/LMGD/CMMV/lmv
Distribución:
() ORRH/UGDCyR
() Interesado (a)
() Archivo

